

227500388006110451

OFICIO

Mercedes, 11 de Julio de 2019.-

A la Sra. Jefa del  
Registro Gral. de Subastas Judiciales de la SCJBA  
Sección Mercedes  
Dra. Laura Virginia ARENAS PERAZZO  
**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "*COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA*" , Expte N°: 77630 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del Dpto. Judicial Mercedes, a fin de hacerle saber que se ha dictado auto de **subasta electrónica**.

Se adjuntan en **archivo PDF** las resoluciones pertinentes.

Asimismo se hace saber que el **Perito Martillero** interviniente es **PABLO FERNANDO ERRICO** con domicilio procesal constituido en la calle 31 N°996 de Mercedes (B) Tel. 02345-518498, habiendo el mismo aceptado el cargo el día 12/5/2011.

Saludo a Ud. atte.



Agustina Zunino  
AUX. LETRADO (Legajo: 725295)

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS:

*ADJUNTO 1*

237600388005891105

Nº Orden resolucion: .....

Nº Folio resolucion: .....

COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790  
C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. Nº: 77630

///cedes, 28 de Febrero de 2019. AZ

**A los escritos electrónicos presentados por el Dr. Mario Ramón LOPEZ el día 14/12/2018 a las 3:54:20 p.m. y 3:55:08 p.m. y documentación original recepcionada el día 17/12/2018:**

Agréguese y tiénese presente.

**Al escrito electrónico presentados por el Dr. Mario Ramón LOPEZ el día 14/12/2018 a las 3:55:51 p.m. y documentación original recepcionada el día 17/12/2018:**

**AUTOS Y VISTOS:**

Agréguese, téngase presente y atento a lo pedido y lo dispuesto en los arts. 568, 569, 572, 576, 594 y ccdds. del CPCC; decretase la **subasta progresiva** de los inmuebles embargados en autos (ver fs. 489/94 Asiento 11 y fs. 496/500 Asiento 11), desestimándose de tal modo lo solicitado al punto III (conf. arts. 34, 36, 572 del CPCC y lo resuelto en la fecha por separado), subastándose **en primer término** el inmueble Matrícula N°12.722 del partido de Nueve de Julio (B) con base a las 2/3 partes de la tasación propuesta por la actora (art. 566 del CPCC, ver Cláusula 16 del contrato de hipoteca base de autos, fs. 421), esto es: \$819.333 y, **en segundo término** para el caso de no alcanzar el precio del primer remate para cubrir el crédito, intereses y costas reclamados (conf. art. 572 del CPCC), el inmueble Matrícula N°15.759 del partido de Nueve de Julio (B), también con base a las 2/3 partes de la tasación propuesta por la actora (art. 566 del CPCC, ver Cláusula 16 del contrato de hipoteca base de autos, fs. 429), esto es: \$792.000. Ello por intermedio del Perito Martillero designado por la actora, **Pablo Fernando ERRICO** (conf. Cláusula 16 del contrato hipotecario, ver fs. 134/135 bis) quién procederá a fijar día y hora para la subasta que se efectuará sobre los mismos, autorizándosele a percibir en concepto de honorarios el 3% de cada parte, con más el 10% de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según ley 14.085) y seña del 10%. Comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Mercedes. Oficiése.

Publíquense edictos en el B. Oficial y diario "El 9 de Julio" de la Localidad de Nueve de Julio (B), durante tres días con la debida antelación (art. 574 del CPCC).

Hágase constar en los edictos el estado de ocupación de los inmuebles y las deudas que éstos reconozcan (art. 575 del CPCC).

Comuníquese, en su caso, a los Sres. Jueces embargantes y cítese a los acreedores hipotecarios, para que en plazo de tres días presenten los títulos y soliciten si así lo desean, aumento de la base, hasta cubrir el importe de sus créditos. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (art. 581 del CPCC).

Déjase establecido para el caso de resultar comprador en comisión deberá comunicar el nombre del comitente en el momento del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC), bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio en esa presentación bajo apercibimiento de la normativa contenida en el art. 41 del CPCC.

Intímase a los demandados para que en el plazo de tres días presenten el título de propiedad de los inmuebles a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa. **Notifíquese** mediante cédula (art. 570 del CPCC).

REGISTRESE.

**Suspéndanse las comunicaciones y notificaciones ordenadas precedentemente** hasta tanto se encuentre firme lo resuelto en la fecha por separado.

Bárbara B. Fernández del Tejo  
Juez

---

*ADJUNTO 2*

235200388006101159

Nº Reg. Interlocutorio: .....  
Nº folio Interlocutorio:.....

Expte Nº: 77630  
COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790  
C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Mercedes, 10 de Julio de 2019 . LG

**AUTOS Y VISTOS:**

Atento a lo proveído en la fecha por separado y lo solicitado en el escrito electrónico del 15/5/2019 a las 11:53:18 a.m, en atención al estado de autos (ver fs. 59, 558/61 y 657) y las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta (Ac. 3604/12 SCBA y Anexo I y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2129/15 y Anexo Recomendaciones, arts. 558, 559, 562 y ccmts. del CPCC); déjase establecido que la **subasta progresiva** decretada a fs.558/59 respecto de los inmuebles embargados en autos (ver fs.572/579), debiéndose subastarse en primer término el **inmueble Matrícula N°12.722 del Partido de Nueve de Julio (B)**, con base en la tasación allegada por la actora a fs.421 (ver clausula 16 del contrato de hipoteca base de autos, glosado a fs.287/296), esto es \$1.229.000 y en segundo término para el caso de no alcanzar el precio del primer remate para cubrir el crédito, intereses y costas reclamados (conf. art. 572 del CPCC) el inmueble **Matrícula N°15.759 del Partido de Nueve de Julio**, también con base en la tasación allegada por la actora a fs.429 (art. 566 del CPCC, ver clausula 16 del contrato de hipoteca base de autos), esto es: \$1.188.000, por intermedio del Perito **Martillero** designado por la actora, **Pablo Fernando Errico** (conf. Cláusula 16 del contrato hipotecario, ver fs. 134/135 bis); se realizará en la modalidad de **subasta electrónica** al mejor postor de acuerdo a lo estipulado en la normativa citada, haciéndose saber a los interesados que deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas (arts. 274, 278 y ccmts. de la LCQ).

A tal efecto:

- **CUENTA BANCARIA:** Procédase a la apertura de una cuenta bancaria en pesos a nombre de autos a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 tercer párrafo Anexo I Ac. 3604/12, Resol. SCBA 2069/12).

- **DIFUSION DE LA SUBASTA:**

**a) Publicidad edictal:** Cumplido que sea ello así como el recaudo previsto por el art. 570 del CPCC (ver lo ordenado a fs.559, 581 y lo proveído en la fecha por separado) y la actualización de los mandamientos de constatación a cuyo fin se autoriza el libramiento de las órdenes del caso (ver fs.445/46 y 483/84) y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 574 y 575 del CPCC y art. 208 de la LCQ; se publicarán los edictos en la forma establecida a fs. 348.

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

**b) Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismos de difusión de la subasta, la inclusión en la página WEB de la SCBA.

- **PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de Mercedes (arts. 6 a 20 del Anexo I Ac. 3604/12) como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizando al menos con la antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562 del CPCC, arts. 21 a 24 del Anexo I Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC, art. 21 tercer párrafo del Anexo I Ac. 3604/12).

- **DEPÓSITO EN GARANTIA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta que se abrirá en este expediente **que se establece en el 5% del monto de la base** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 cuatro párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24 del Anexo I Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos. Previamente se deberá contar en la sede del Juzgado con las respectivas Actas en las que se informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU; así como también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos y se identificará al adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 del Anexo I Ac. 3604/12).

En cuanto a la **exención del depósito en garantía** solicitada en la presentación electrónica del 15/5/2019 a las 11:53:18 a.m, y teniendo en cuenta el importe del crédito objeto de autos (ver fs.59, 560/61 y 567) toda vez que supera el monto del depósito antes fijado; hágase lugar a la misma. El testimonio de resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 34 del CPCC y art. 22 del Anexo I Ac. 3604/12).

- **CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente-, hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo

dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 del Anexo I Ac. 3604/12.

- **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (art. 579 CPCC y art. 36 Anexo I Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional de RGSJ interviniente (Mercedes), deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC, art. 37 Anexo I Ac. 3604/12).

- **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 1908, 2582 inc. c) y cccts. del CCCN).

- **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604/12).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial Seccional Mercedes, mediante nota electrónica de estilo.

REGISTRESE.

Bárbara B. Fernández del Tejo  
Juez

---

*Mercedes, 29 de julio de 2019*

OFICIO N° 50582

*Señor Juez del*

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8

Depto. Judicial Mercedes

**AUTOS:** COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY  
12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION  
HIPOTECARIA

*Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.*

N° de Cuenta: 7106 027 544.943/2

N° de CBU: 01401260 27710654494328

*Atentamente.-*

*Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Delegación Tribunales Mercedes*



Agustina Ojeda (27338278581@bapro.notificaciones)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 43713)

---

240900388006265317

OFICIO

Mercedes, 16 de Octubre de 2019.-

A la Sra. Jefa del

Registro Gral. de Subastas Judiciales de la SCJBA

Sección Mercedes

Dra. Laura Virginia ARENAS PERAZZO

**laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "*COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA*" , Expte N°: 77630 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del Dpto. Judicial Mercedes, a fin de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente **en relación** a la **subasta electrónica** decretada en autos y comunicada al registro a su cargo mediante **oficio electrónico el día 11/07/2019:**

"Mercedes, .. de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo expuesto por el Perito Martillero; **amplíese** el resolutorio de fs. 583/585 con lo siguiente:

- **ACTA DE ADJUDICACIÓN:** No se permitirá la cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos (puntos IV y XVI del Anexo de la Res. 2129/15 SCBA y Anexo I Ac. 3604/12, arts. 34 inc. 5 ap. "a" y "b", 36 y ccs. del CPCC).

- **PAGO DEL SALDO DE PRECIO:** Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponde al contado, en la cuenta judicial abierta en autos; si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. La suspensión sólo será concedida cuando medien circunstancias totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieren ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos. (art. 581 del CPCC., pto. xvi) de la Res. 2129/15 Anexo I Ac. 3604/12).

- **PAGO DE SEÑA Y COMISIÓN:** Difiérase al momento de suscripción del acta de adjudicación. (pto. xiii) y xvi) de la Res. 2129/15 Anexo I, art. 38 del Ac. 3604/12).

**REGISTRESE.**

COMUNIQUESE todo ello al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial Seccional Mercedes, mediante nota electrónica de estilo por Secretaría. Fdo. Bárbara B. Fernández del Tejo. Juez"

Saludo

a


Ud.

atte.



PUNTE Ana Victoria -


ACTA DE MANDAMIENTO EN MEV FECHA 2/12/19.-

  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

25 de Noviembre de 2019.-

En Juicio

En el día de la fecha, siendo las 10hs, me  
constituyo en el inmueble sito en calle  
Coronel González de 2612, de la localidad  
y Pdo de Avellaneda de Julia, Pdo de Buenos Aires,  
previéndolo de acuerdo a lo ordenado en autos:  
Comité de Administración del Fideicomiso S/19  
12026/12780 y luego Juan Carlos y otro  
y oficio, Apotecario e constato el esta-  
do de ocupación del mismo, el cual es  
ocupado por el demandado Juan Carlos  
rozzo y su esposa, y lo hacen en carácter  
de propietarios, lo todo cuanto puedo  
informar, dando por finalizado el acta  
siendo las 10,10 hs. Constato

  
ERNESTO R. GANDREDO  
OFICIAL DE JUSTICIA

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OFICIO

Mercedes, 15 de Julio de 2020.-

A la Sra. Jefa del  
Registro Gral. de Subastas Judiciales de la SCJBA  
Sección Mercedes  
Dra. Laura Virginia ARENAS PERAZZO  
**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "*COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA*", Expte N°: 77630 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del Dpto. Judicial Mercedes, a fin de hacerle saber que se han modificado las bases de la subasta progresiva decretada en autos y comunicada al registro a su cargo mediante **oficio electrónico el día 11/07/2019 y ampliado el 18/10/2019.**

Se transcribe, en lo pertinente el auto que ordena el presente:.

"Mercedes, 08 de julio de 2020 ... **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo solicitado en el escrito electrónico del 05/03/2020 y lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEXTA del Mutuo hipotecario ejecutado en autos glosado a fs. 287/96; **modifíquense las bases** de la subasta progresiva decretada a fs. 558/59 en fecha 28/02/2019, auto ampliado a fs. 583/85 el día 10/07/2019 y fs. 595 el día 16/10/2019 de acuerdo a los valores que resultan de las tasaciones actualizadas adjuntas al escrito electrónico del 22/05/2020, debiendo así subastarse en primer término, el inmueble Matrícula **N°12.722** del partido de Nueve de Julio con base en **\$2.930.850** y, en segundo termino para el caso de no alcanzar el precio del primer remate para cubrir el crédito, intereses y costas reclamados (art. 572 del CPCC), el inmueble Matrícula **N°15.759** del Partido de Nueve de Julio con base en **\$2.843.400. COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial Seccional Mercedes, mediante nota electrónica de estilo. REGISTRESE... Fdo. Bárbara B. Fernández del Tejo. Juez"

Saludo a Ud. atte.



ZUNINO Agustina -

---

250100388007564953

OFICIO

Mercedes, 3 de Febrero de 2022.-

A la Sra. Jefa del  
Registro Gral. de Subastas Judiciales de la SCJBA  
Sección Mercedes  
Dra. Laura Virginia ARENAS PERAZZO  
**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte N°: 77630 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del Dpto. Judicial Mercedes, a fin de hacerle saber que se han modificado las bases de la subasta progresiva decretada en autos y comunicada al registro a su cargo mediante **oficio electrónico el día 15/07/2020**.

Se transcribe, en lo pertinente el auto que ordena el presente: "*Mercedes, en el día de la firma (3/2/2022) ... **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo solicitado en el escrito electrónico del 01/02/2022 y lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEXTA del Mutuo hipotecario ejecutado en autos glosado a fs. 287/96; **modifíquese** la base de la subasta progresiva fijada en el auto dictado con fecha 08/07/2020, de acuerdo a los valores que resultan de las tasaciones actualizadas adjuntas al escrito electrónico a despacho, siendo la suma de \$ **9.270.000** respecto al inmueble con **Matrícula N°12.722** del partido de Nueve de Julio y la suma de \$ **11.115.000** respecto al de **Matrícula N°15.759** del Partido de Nueve de Julio (conf. art. 572 del CPCC). **COMUNIQUESE** al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial Seccional Mercedes, mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE**. Fdo.: Bárbara B. del Tejo, Juez"*

Saludo a Ud. atte.



ZANELLA Yanina Paola  
AUXILIAR LETRADO

---

247200388007664590

COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 C/PERAZZO JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Nro:77630

J.8

Mercedes, en el día de la firma digital. LSG

**Proveyendo el escrito electrónico presentado por el martillero Errico de fecha 22/3/2021 13:12:43:**

Agréguese y téngase presente los gastos denunciados por el perito martillero y hágase saber.-

**Proveyendo el escrito electrónico presentado por el martillero Errico de fecha 22/3/2021 13:20:56:**

Tiéndose presente, y de las nuevas fechas fijadas por el Sr. martillero actuante para la realización de la subasta y días de visitas al inmueble objeto del remate, dése traslado a los interesados por cinco días.-(art.120,133 y ccs.del rito).

a) Atento a lo solicitado y los fines dispuesto por el art. 38 de la Acordada 3604, fijase audiencia para el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. Notifíquese.-

b) Atento a lo solicitado, líbrese edicto ampliatorio en relación al de fecha 17/3/2022.



SOTO Cintia Carolina  
JUEZ

